DE LA PROVINCIA DE TOLEDO Depósito Legal: TO - 1 - 1958

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL **TOLEDO**

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 932 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Rodríguez Fraile, contra la empresa Estructuras de Hormigón Modelber y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro registro correspondiente. No acreditándose el requisito de conciliación previa se admite provisionalmente a trámite la demanda, advirtiendo a la parte demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, bajo apercibimiento que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite. Asimismo se requiere a la citada parte a fin de que ponga en conocimiento del Juzgado la identidad de los miembros de la comunidad de bienes demandada.

Y, sin perjuicio de ello, se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 11 de abril de 2011, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados, a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la

Ha lugar al interrogatorio de las demandadas debiendo los representantes legales comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a las empresas demandadas a fin de que aporte la documentación solicitada en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, doña María Pilar Martínez Gamo, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Doy fe.-La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras de Hormigón Modelber, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 17 de enero de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero

Franqueo Concertado: Núm. 45/2